

Tipo de Proceso	Divisorio
Radicado	05001 31 03 022 2019 00276 00
Demandante	Ana María Uribe Gómez
Demandados	Cecilia Sánchez Romero
Auto Interlocutorio Nro.	236
Asunto	Decreta suspensión del proceso hasta el 10 de agosto de 2023

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, Catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Conforme al memorial suscrito por los apoderados judiciales que representan los intereses de los extremos litigiosos del proceso, radicado el pasado 09 de febrero de 2023 -Archivo 23 Cdno Ppal-, mediante el cual solicitan de manera conjunta una suspensión del proceso hasta el día 10 de agosto de 2023, con miras a concretar un acuerdo entre ellas; se observa, que dicha solicitud se aviene a los requisitos contenidos en el numeral 2 del artículo 161 del CGP, y en tal sentido se acogerá la misma.

En virtud de lo dicho se,

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar la suspensión del presente proceso por solicitud conjunta de las partes, hasta el día 10 de agosto de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

LFG

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 15/02/2023 en la fecha se
notifica el presente auto por ESTADOS N°
018 fijados a las 8:00 a.m.

AMR

Secretaría.

Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **acc8fb85d249e3765986a10df8ce7ec7ef30cae253bc32c924e78577fe4fd090**

Documento generado en 14/02/2023 10:42:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>